

III. OTRAS DISPOSICIONES**AGENCIA GALLEGA DE DESARROLLO RURAL**

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2022 por la que se hace pública la delegación de competencias del Consejo de Dirección en la Dirección General.

La Ley 11/2021, de 14 de mayo, de recuperación de la tierra agraria de Galicia (DOG núm. 94, de 21 de mayo), en el artículo 7.1, apartado c), establece que es competencia de Agader diseñar, programar y ejecutar las medidas de recuperación y, en general, de la gestión de la tierra agroforestal de Galicia a través de los instrumentos previstos en ella a tal fin, entre los que se encuentran los instrumentos de recuperación de tierras, artículos 67 a 82 de los capítulos I, II y III del título V de la ley, como son los polígonos agroforestales, las agrupaciones de gestión conjunta y las aldeas modelo.

En particular, los artículos 111.2 y 115.3 de la Ley 11/2021, de 14 de mayo, de recuperación de la tierra agraria de Galicia, atribuyen al Consejo de Dirección de la Agader una serie de competencias en relación con las aldeas modelo, como son la declaración de la aldea modelo y la aprobación de su proyecto de ordenación productiva, respectivamente.

La actividad administrativa de la Agencia Gallega de Desarrollo Rural (Agader) lleva consigo una concentración de funciones en su Consejo de Dirección que aconseja, dado su volumen, recurrir a la delegación de competencias en la Dirección General de la Agader, sin olvidar el debido respeto de los principios que informan la actividad administrativa y que nuestra Constitución recoge en su artículo 103.1.

La delegación de competencias permite la agilización administrativa necesaria, que redundará en beneficio tanto de Agader como de los ciudadanos, dentro del más riguroso respeto de las garantías jurídicas que la tutela de los intereses públicos exige.

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, procede publicar las delegaciones de competencias.

Por todo ello,

RESUELVO:

Publicar el acuerdo del Consejo de Dirección de Agader por el que se delegan determinadas competencias, que se incorpora a esta resolución como documento anexo.

Santiago de Compostela, 11 de mayo de 2022

Inés Santé Riveira
Directora general de la Agencia Gallega de Desarrollo Rural

CVE-DOG: 8hetz3z1-kxb7-q2s6-yha0-y7siwkvdv03



ANEXO

Acuerdo del Consejo de Dirección de Agader de 20 de abril de 2022.

«Al amparo de lo previsto en el artículo 6.1.j) del Reglamento de la Agencia Gallega de Desarrollo Rural (Agader), aprobado por el Decreto 79/2001, de 6 de abril, se delegan en la persona titular de la Dirección General de Agader las competencias que corresponden al Consejo Rector de Agader, definidas en los artículos 111.2 y 115.3 de la Ley 11/2021, de 14 de mayo, de recuperación de la tierra agraria de Galicia».

CVE-DOG: 8hetz3z1-kxb7-q2s6-yha0-y7siwkvdI03

